



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE JULIO DE 2024

No. 1401

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México 3

#### A L C A L D Í A S

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Dignificamos tu casa, Ejercicio 2024”* 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “GAM apoya tu bienestar alimenticio”, para el ejercicio fiscal 2024* 33

##### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual específico de operación de su Comité de Nomenclatura, con número de registro MEO-ESPECIAL-VC-24-4EDB8910* 41

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Xochimilco

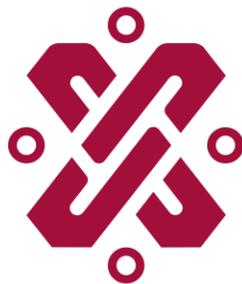
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio La Santísima, durante el mes de julio de dos mil veinticuatro 42

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación pública nacional número LPN/PPMA/007/2024.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de verificación de uso, manejo y calidad de la mezcla asfáltica en diferentes obras de pavimentación repavimentación y bacheo de la Ciudad de México 44

### EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 10/2024-IV-2 (primer publicación) 46
- ◆ **Aviso** 47



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los así como el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 27 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorgan los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 27 de marzo de 2024;

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2024”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “DIGNIFICAMOS TU CASA, EJERCICIO 2024.”**

#### **1. Nombre de la Acción**

Dignificamos tu Casa, ejercicio 2024

#### **2. Tipo de Acción Social**

Transferencia monetaria.

#### **3. Entidad responsable:**

Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### **Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:**

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna (Operación e instrumentación de la Acción Social).

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

Esta acción social se llevó a cabo durante los ejercicios 2019 hasta 2023, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de casas de la población maderense que se ubiquen en zonas marginadas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, buscando elevar la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo así al Derecho Humano de una vivienda digna para la población.

En el ejercicio 2019, se benefició a 800 casas con una asignación presupuestal de \$12, 000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) en el 2020, se benefició a 100 casas con una asignación presupuestal de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para los ejercicios 2021 a 2023, se benefició a 100 casas con una asignación presupuestal de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

#### 4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

De acuerdo con datos recabado del Informe Final de Evaluación de Vivienda 2021 publicado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa) en la Alcaldía Gustavo A. Madero en 2020 0.4% de las Viviendas particulares habitadas presentaron uso de tierra para materiales del piso.

Para 2020, Tlalpan, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero, presentaron menos del 50% en cuanto al uso de materiales como cemento o firme, 7.1 % de las viviendas habitadas aún carecen de agua entubada dentro de la vivienda, 104 mil 435 viviendas particulares que representa el 30.7% solo cuentan con un dormitorio, 562, es decir, 0.2% Viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario y 79 mil 584 viviendas habitadas que representa el 0.2% que no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje.

Asimismo, de acuerdo al Informe de Evaluación de las Políticas Públicas de Vivienda en la Ciudad de México 2021, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA), tomando como referencia los datos de 2020, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el 0.4 por ciento de las viviendas habitadas todavía tiene pisos de tierra (aproximadamente 1,359), el 4.6 por ciento de las viviendas no cuenta losa de concreto o viguetas con bovadilla (aproximadamente 15, 269), el 7.1 por ciento de las viviendas no cuenta con agua entubada (aproximadamente 24,123) y el 10.40 por ciento de las viviendas habitadas todavía tiene excusados de uso compartido (aproximadamente 35,335).

Por otra parte, de acuerdo a datos de Evalúa en su Informe de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas por alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020, en 2020 el 51.4% de la población (597, 240 personas) presentan Pobreza en Calidad y Espacio de la Vivienda.

#### 4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que el 51.4% de la población (597, 240 personas) en Gustavo A. Madero presentan Pobreza en Calidad y Espacio de la Vivienda, es evidente la afectación a su derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, por lo cual las autoridades (La Alcaldía Gustavo A. Madero) deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación, seguros, que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

Para tal efecto la Alcaldía implementa las Acción Social “Dignificamos tu casa, ejercicio 2024”, a través de la cual se buscará proporcionar transferencias monetarias que contribuyan a elevar la calidad de vida de las familias, así como al mejoramiento urbano de la Demarcación.

#### 4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

#### Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social presenta similitudes con el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), por lo que previo al otorgamiento de los apoyos se enviara el Padrón de personas seleccionadas

por la Coordinación de Apoyos para la Vivienda Digna al INVI, con la finalidad de cotejar los padrones y así evitar la duplicidad en el uso de los recursos.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

#### **Población Objetivo:**

260,020 personas habitantes en 76, 086 Hogares y viviendas que presenten alguna de las carencias: señaladas en el numeral 4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción y que requieran algún equipamiento hidráulico, sanitario o reparación o mantenimiento, ya sea por desgaste del paso de los años o por algún fenómeno natural que la haya afectado, preferentemente ubicadas en alguna de las 85 Colonias identificadas del procedimiento de comparación con las AGEB del Índice de Desarrollo Social por manzana Gustavo A. Madero. 2020, del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, y de acuerdo con el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, las cuales son: MARTIN CARRERA II, TLACAMACA, JAIME S EMILIANO G, NUEVA TENOCHTITLAN, VILLA GUSTAVO A MADERO, SANTIAGO ATEPETLAC, MAXIMINO AVILA CAMACHO, SAN RAFAEL TICOMAN (BARR), PROVIDENCIA I, CUAUTEPEC DE MADERO, BELISARIO DOMINGUEZ, GUADALUPE VICTORIA, TRIUNFO DE LA REPUBLICA, 15 DE AGOSTO, EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB), INFONAVIT LORETO FABELA (U HAB), VALLEJO PONIENTE, BENITO JUAREZ, NUEVA ATZACOALCO III, PROVIDENCIA III, SAN MIGUEL-LA ESCALERA (BARR), LA MALINCHE, PROVIDENCIA (AMPL), GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) I. PALMATITLA, SAN FELIPE DE JESUS III, LA FORESTAL, CUAUTEPEC EL ALTO (PBLO), GENERAL FELIPE BERRIOZABAL, JUVENTINO ROSAS, SAN FELIPE DE JESUS II, PROVIDENCIA II, GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) II, ESTANZUELA, NUEVA ATZACOALCO II, MARTIN CARRERA I, JUAN GONZALEZ ROMERO, EX-ESCUELA DE TIRO, SAN FELIPE DE JESUS IV, 25 DE JULIO, CHALMA DE GUADALUPE II, CAPULTITLAN, LA PASTORA, LOMA DE LA PALMA, ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC, MALVINAS MEXICANAS, CASTILLO GRANDE, SAN MIGUEL CUAUTEPEC, VILLA DE ARAGON, CHALMA DE GUADALUPE I, NUEVA ATZACOALCO I, COCOYOTES (AMPL), QUETZALCOATL 3, SAN FELIPE DE JESUS I, TEPETATAL, SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR), BENITO JUAREZ (AMPL), LA CANDELARIA TICOMAN (BARR), PRADOS DE CUAUTEPEC, GABRIEL HERNANDEZ, ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC (AMPL), LA CASILDA, LOMAS DE CUAUTEPEC, COMPOSITORES MEXICANOS, LA FORESTAL 2, COCOYOTES, AHUEHUETES, PARQUE METROPOLITANO, LUIS DONALDO COLOSIO, CASTILLO CHICO, MALACATES, CASTILLO GRANDE (AMPL), LA FORESTAL 1, EL CARMEN, 6 DE JUNIO, LA FORESTAL 3, ROSAS DEL TEPEYAC, TLALPEXCO, TLACAELEL, MALACATES (AMPL), LA CRUZ (BARR), LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (2A SECCION), VERONICA CASTRO, VISTA HERMOSA Y HORNOS DE ARAGON (U HAB).

#### **Población Beneficiaria:**

Hasta 2,000 personas habitantes en 500 hogares y viviendas particulares de la Demarcación Gustavo A. Madero, preferentemente ubicadas en alguna de las 85 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

### **6. Objetivos generales y específicos:**

#### **Objetivo General**

Entregar durante el ejercicio 2024, 500 apoyos de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, para el mejoramiento de casas de la población maderense que se ubiquen en zonas marginadas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, buscando elevar la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo así al Derecho Humano de una vivienda digna para la población que sea propietaria o poseedora de un bien inmueble, sin distinción de edad, género y grupo social y que cumpla con los requisitos que se señalan en el presente documento.

#### **Objetivos Específicos**

- Contribuir a elevar la calidad de vida de las familias.
- Contribuir a mejorar el entorno urbano.
- Contribuir a reducir el porcentaje de la población Maderense que presenta Pobreza en Calidad y Espacio de la Vivienda.
- Contribuir a mejorar las casas de la población Maderense que requieran algún equipamiento hidráulico, sanitario o reparación o mantenimiento, ya sea por desgaste del paso de los años o por algún fenómeno natural que la haya afectado.

**7. Metas físicas:**

Entregar 500 apoyos de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, a hogares y viviendas particulares de la Demarcación Gustavo A. Madero, preferentemente ubicadas en alguna de las 85 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

**8. Presupuesto:****8.1 Monto Total autorizado:**

\$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

**8.2 Monto unitario por beneficiario:**

Se entregará por única vez durante el ejercicio 2024, un apoyo único de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para equipamiento hidráulico, sanitario o reparación o mantenimiento de las viviendas, ya sea por desgaste del paso de los años o por algún fenómeno natural que la haya afectado y que requieran uno o más servicios de reparación y/o mantenimiento de su vivienda, de acuerdo a lo siguiente:

#	Servicio	Costo Estimado	Referencia (m2 y costos estimada)
1	Impermeabilizante de azoteas	5,500	\$55 m2 x 100 m2 por casa o vivienda
2	Mejoramiento de fachadas	8,000	\$100 m2 x 80 m2 por casa o vivienda
3	Construcción de piso firme	15,000	\$300 m2 x 50 m2 por casa o vivienda
4	Conexión a la red de drenaje	9,000	\$350 m2 x 20m2 por casa o vivienda - 2 registros de 1,000 c/u
5	Instalación eléctrica	2,700	\$300 por salida x 5 salidas por cuarto - \$1,200 rollo de cable por cuarto
6	Mantenimiento y reparación de muros	15,000	\$300 m2 x 50 m2 por casa o vivienda
7	Reposición de ventanas y puertas	1,500	\$1,500 por puerta o ventana
8	Construcción de techumbres	12,000	\$400 m2 x 30 m2 por casa o habitación
9	Mantenimiento o equipamiento hidráulico	15,000	\$2,000 Bomba de agua, - \$2,000 tinacos, - \$1,500 calentador o boiler - \$3,500 tubería, - \$6,000.00 mano de obra.
10	Mantenimiento o equipamiento sanitario	15,000	\$2,000 lavamanos, wc y caja o tanque, - \$1,200 llaves y regadera, - \$1,300 tubería hidráulica y sanitaria, - \$1,500 calentador o boiler, - \$1,500 firme y azulejo, - \$7,500 mano de obra.

Los beneficiarios podrán seleccionar más de un tipo de servicio de acuerdo a esta tabla, siempre y cuando se encuentre dentro del límite de los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), considerando que los costos son estimados.

**9. Temporalidad**

Actividad	Periodo
Emisión de la convocatoria	Julio 2024
Recepción, Revisión de documentos, elaboración de diagnósticos y selección de beneficiarios	Julio 2024
Inicio de la entrega de apoyos	22 de julio de 2024
Fin de la entrega de apoyos	16 de agosto de 2024

**10. Requisitos de Acceso:**

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios o poseedores de una vivienda y que estén ubicadas en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero.

Para determinar a las casas beneficiarias los criterios a considerarse serán:

- La vivienda deberá presentar falta de servicios, equipamiento o deterioro ocasionado por falta de mantenimiento o por algún fenómeno natural, como puede ser: falta de piso firme, deterioro en fachadas, falta de techos, deterioro de muros, falta de ventanas o puertas, red de drenaje en mal estado, falta de instalación eléctrica.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social relacionados con vivienda.
- Ubicación (preferentemente deberá encontrarse ubicada en alguna de las 85 colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo de la Demarcación)
- Número de habitantes (se identificará si existen personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, personas desempleadas, madres jefas de familia)
- Servicios con los que cuenta para la satisfacción de otras necesidades básicas.
- Metros cuadrados a rehabilitar. (techos, muros, instalación eléctrica o red de drenaje de Cocina, baño, habitaciones compartidas, dormitorios, entre otras, ).

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

### **Documentación requerida**

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) del propietario o poseedor, la dirección que aparezca en la identificación deberá coincidir con la del bien inmueble destino de la presente ayuda.
- Comprobante de domicilio del presente ejercicio (predial, agua o luz) a nombre del solicitante, en caso de no ser visible en la Identificación Oficial o Testimonio original o copia certificada de la escritura pública del bien inmueble, a nombre del interesado.
- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social en la que se señale en que consiste la falta de servicios, equipamiento o el deterioro de la casa habitación, misma que incluirá la ubicación del mismo (croquis) y un estudio socioeconómico que determine su situación de acuerdo a sus ingresos. Dicha solicitud deberá ser firmada por el propietario o poseedor de la vivienda. (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación de forma **gratuita**).
- Evidencia fotográfica de la situación de la vivienda (Espacios a rehabilitar como cocina, baño, habitaciones compartidas, dormitorios, entre otras).

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria de la acción social “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2024”, la cual deberá publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria se señalará el horario de registro y recepción de documentos que se llevará a cabo en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna durante el mes de julio.

### **11. Criterios de selección de la población**

Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que residan en alguna de las 85 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como aquellos que de conformidad al estudio socioeconómico realizado se encuentren en niveles de pobreza y pobreza extrema.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a las metas establecidas, se realizará un sorteo, se integrará un listado con los folios para cada vivienda que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales viviendas a beneficiar se realizará un sorteo para la asignación de los componentes que se otorgarán por medio de la acción social, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

### **12. Operación de la Acción**

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria de la acción social “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2024”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna evaluará la situación de cada una de las casas a través de un comparativo de las necesidades de los solicitantes y una visita técnica realizada por el personal para cotejar la información proporcionada por las personas beneficiarias, seleccionando aquellas que presenten un menor índice de satisfacción de necesidades y mayor nivel de pobreza.

Una vez que se hayan seleccionado a las viviendas beneficiarias, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna elaborará el padrón de beneficiarios correspondientes y lo remitirá a la Dirección General de Desarrollo Social, para su aprobación y seguimiento con la Dirección General de Administración para que se asignen los recursos.

Se contactará al propietario o poseedor de la casa para llevar a cabo la entrega del apoyo correspondiente, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

El propietario o poseedor de la casa deberá presentar la documentación probatoria del gasto de los recursos (notas, facturas, recibos, fotografías, entre otras).

No se realizará la entrega del apoyo a las casas que no cumplan con los requisitos establecidos y aquellas con las que no se pueda tener contacto.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidata, candidato o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Los servicios NO se promocionarán o entregarán en eventos masivos. La Coordinación de Apoyos para la Vivienda Digna la llevará a cabo, a través de un sistema de citas en el lugar que se establezca en la Convocatoria.

### **13. Difusión**

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

### **14. Padrón de Beneficiarios**

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción, para tal efecto lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas; la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al mejoramiento de viviendas que requieran algún equipamiento hidráulico, sanitario o reparación o mantenimiento.	Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción.	(Núm. de viviendas beneficiadas / Núm. De viviendas que conforman la población objetivo de la acción) *100	Vivienda	Cuatrimestral	Hasta 100 Viviendas	Solicitudes recibidas
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Vivienda	Cuatrimestral	100 %	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios
Actividad	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	(Número de solicitudes recibidas/meta establecida) *100	Porcentaje	Cuatrimestral	100 %	Listado de solicitudes

### 17. Referencias

- Informe Final de Evaluación de Vivienda 2021 publicado por el Consejo Nacional de Evaluación para el Desarrollo de la Ciudad de México (Evalúa), 2020.
- Informe de Evaluación de las Políticas Públicas de Vivienda en la Ciudad de México 2021, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA), 2021.
- Informe de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas por alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020
- Lineamientos de Operación de la Acción Social Dignificamos Tu Casa, 2020, 2021, 2022 y 2023

### 18. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4,

y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**DIGNIFICAMOS TU CASA, EJERCICIO 2024**”, así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 27 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)